



SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCION 1651/2013

MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

Programa Provincial de Control de Enfermedades
Zoonóticas.

Del: 17/04/2013

VISTO:

La problemática sanitaria planteada como resultante de la constante y necesaria interacción animal - humano - ecosistema; y

CONSIDERANDO:

Que la zoonosis constituye un grupo de enfermedades de los animales que se transmiten al hombre por contacto directo, a través de fluidos corporales o mediante la presencia de agentes intermediarios como los vectores, o bien se originan en picaduras directas.

Que dada la complejidad del manejo de estas patologías, así como la necesidad de implementar un sistema interdisciplinario de salud que diseñe el abordaje integral de las mismas y proyecte políticas públicas sanitarias concretas debidamente institucionalizadas.

Que resulta oportuno además concientizar a los efectores de salud sobre la necesidad de la notificación de casos efectuada en tiempo oportuno a fin de sistematizar adecuadamente la estrategia de trabajo de las diferentes áreas.

Que las enfermedades zoonóticas notificadas fueron hidatidosis, triquinosis, leishmaniasis visceral y psitacosis, sin registrarse reporte de casos de rabia humana.

Que a fin de diseñar actividades concretas deviene imprescindible establecer un área específica cuyo objetivo global radique en el diseño e implementación de acciones concretas cuyo fin último radique en disminuir la morbi-mortalidad ocasionada por enfermedades zoonóticas en la provincia de Santiago del Estero, a través del fortalecimiento del trabajo en redes.-

POR ELLO

EL MINISTRO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1º.- CREASE el PROGRAMA PROVINCIAL DE CONTROL DE ENFERMEDADES ZONÓTICAS que funcionara dentro de la Secretaría Técnica de Epidemiología de la Dirección General de Medicina Preventiva de la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Provincia, cuyo objetivo general se centrará en la disminución de la morbi-mortalidad ocasionada por las Enfermedades Zoonóticas en la provincia de Sgo. del Estero.-

Art. 2º.- ESTABLEZCANSE los siguientes Objetivos específicos para el área:

1. Mejorar los sistemas de notificación de los casos humanos y animales de las principales enfermedades zoonóticas de la provincia.
2. Reducir el impacto de las zoonosis en la población mediante acciones de control específicas.
3. Conformar y fortalecer las Redes de Laboratorios de Diagnostico de las principales zoonosis de la provincia.
4. Asegurar la provisión adecuada de medicamentos y biológicos en todo el territorio provincial para su utilización en la prevención y control de enfermedades zoonóticas.
5. Fomentar la tenencia responsable de animales de compañía.
6. Implementar actividades de educación y promoción de la salud.

7. Ofrecer a la población acceso a intervenciones de prevención, control y eliminación de las enfermedades zoonóticas.

8. Fomentar la investigación y el desarrollo de intervenciones y estrategias, para la vigilancia, prevención y eliminación de la zoonosis.

9. Fomentar y fortalecer la cooperación interinstitucional e intersectorial con organismos provinciales y nacionales para el control de las zoonosis y la tenencia responsable de animales de compañía.-

Art. 3º.- APRUEBASE El Organigrama del Programa Provincial de Control de Enfermedades Zoonóticas que como Anexo I pasa a formar parte del presente.

Art. 4º.- FACULTESE Al Programa a establecer las relaciones intra e interinstitucionales pertinentes a fin de garantizar el eficiente cumplimiento de los Objetivos propuestos.-

Art. 5º.- COMUNIQUESE a la Dirección General de Medicina Preventiva de la Subsecretaría de Salud, y a través de ella a la Secretaría Técnica de Epidemiología.

Art. 6º.- NOTIFIQUESE a la Subsecretaría de Salud y a la Dirección General de Enfermedades Transmisibles por Vectores, cumplido ARCHIVESE.-

Dr. Luis César Martínez

ANEXO

Enlace a la presente resolución incluyendo el texto completo de sus respectivos anexos desde [aquí](#)

